

Una vez que este edicto llegó á noticia de los inquisidores, debieron, pues, dirigirse al Prelado para que pusiese coto á semejante demasia, y como no lo consiguieran, dieron cuenta de todo al Consejo.<sup>9</sup>

Era bien sabido, como decíamos, que el Tribunal del Santo Oficio no podía conocer de los delitos contra la fe cometidos por los indios, y era, á la vez, justificada la reclamación que hacían sobre las calidades de inquisidor que el provisor se atribuía; pero en el Consejo se suscitó una duda que realmente parecía de gravedad. ¿Debia la Inquisición conocer de las causas de solici-tación incoadas contra confesores indios? Esta misma cuestión se había presentado ya en años anteriores, habiéndose acordado consultar el caso al Rey, sin que sepamos la resolución que al fin se dió.

Otra materia de consulta al Consejo fue acerca de este mismo asunto de solici-tación, entre otras, la conducta que debía seguirse respecto de los confesores que negaban la absolución á los penitentes que se rehuían á declarar el nombre del cómplice en aquel delito.

Si en medio de estos afanes hubiesen siquiera marchado unidos! Pero ¡nada! vivían odiándose á muerte.

El que llevaba el aborrecimiento de todos era el fiscal Amestoy. Habíase éste manifestado intransigente desde un principio con ciertas prácticas abusivas que seguían sus colegas y que en parte no pasaban de ser nimiedades que no valían la pena de un disgusto, ya haciendo caudal de que el contador del Tribunal cobrase ciertas costas; ya á que se pusiesen colgaduras nuevas de damasco en la sala; ya oponiéndose al despacho de familiar-turas interinas mientras los interesados obtenían sus pruebas genealógicas; ya al regalo de dulces y golosinas que los familiares solían enviar á los inquisidores por pascua y otras festividades, etc.<sup>10</sup>

Fueron agriándose de este modo poco á poco las cosas, hasta formarse en el seno del Tribunal dos bandos, uno del Fiscal con uno de los secretarios y un oficial, y el otro con el resto de los inquisidores y demás ministros.

Oigamos ahora á estos últimos por boca de González de Andía, el más caracterizado de todos. Decía, pues, que no habían

9. Carta de 26 de Febrero de 1769.

10. Carta de Amestoy de 25 de Febrero de 1768.

bastado sus consejos al Fiscal para que diese oído á los chismes que el secretario Oveso le llevaba á cada paso, y que empeñado en justificar á éste de las reprensiones que tiempo del inquisidor Fierro se le habían propinado, tenía empeño en revolver el Secreto con el perverso fin de denigrar la buena memoria y fama del difunto inquisidor, «dándome con esto todos los días mucho que sentir... poniéndome en términos de que como muchacho y de genio vivo, me precipite y propasase á hacer algún atentado», concluyendo por pedir al Consejo le ordenase al joven fiscal que no le molestase ni quitase el tiempo con impertinencias y frioleras.<sup>11</sup>

A fines de ese año, sin embargo, ya ambos quedaban en buena disposición y armonía en proceder de común acuerdo en todos los asuntos «que están pendientes y se ofrecieren, satisfechos uno y otro del equivocado concepto en que hasta ahora habíamos estado».<sup>12</sup>

Con todo, la verdad era, expresaban, que habían llegado á este acuerdo temerosos de las medidas que el Consejo podía tomar contra ellos.<sup>13</sup>

El sueldo que por ese entonces gozaban era de 2,940 pesos cada uno, y de las rentas del Tribunal tenían que enviar anualmente al Consejo 5,500 pesos; pero los fondos de que disponían aún no debían ser escasos cuando en Enero de 1771 prestaron al Virrey para las urgencias de la Corona con motivos de la guerra con Inglaterra 60,000 pesos, de que se pagaron en Abril del mismo año.<sup>14</sup>

Sus trabajos en materias de fe no eran relativamente tan cortos como pudiera creerse.

«Hallándose, decían por ese tiempo, algunas causas de reos conclusas y determinadas, tuvimos por conveniente que para que no se demorasen en las cárceles y causasen mayores gas-

11. Carta de 27 de Mayo de 1768.

12. Carta de 26 de Septiembre de 1768.

13. «Estamos también persuadidos, decían en esa misma carta, que V. A. suspenderá cualquiera providencia que para el remedio haya premeditado tomar». Esta recomendación resultó ineficaz, pues se dió orden á Amestoy de regresar á España. Embarcóse al efecto en Veracruz el 13 de Junio de 1771, y habiendo naufragado en el canal de Bahama, volvió á embarcarse en un paquebot que le dejó en tierra cerca del puerto Newfolk en la Virginia. Después de nuevos contratiempos arribó por fin á la Coruña en Diciembre de aquel año.

14. Cartas de 1.º de Febrero y 26 de Abril de 1771.

fin, el 21 de Junio de 1789 celebróse otro con seis reos, á saber, Gerardo Gómez, José Antonio Molina y Juan Garcia, por blasfemos heréticos; Felipe Fabris, pintor, veneciano, por francmasón y por proposiciones heréticas; José Antonio Hernández, por curandero supersticioso, y Rafael Marcelo de Torres, donado de San Francisco, por confesante y celebrante sin órdenes.<sup>32</sup>

Se habrá notado que en este auto no salió ningún reo de bigamia, pero esto fue en virtud de orden del Consejo, trasmitiendo una real resolución que así lo disponía.

También hubo de modificar el Tribunal desde 1783 sus procedimientos respecto de los acusados de judaismo, á quienes ya en adelante no debía recluírseles en cárceles ni secuestrar-

<sup>32</sup> Carta de 26 de Junio de 1789.

Véase asimismo:

Gómez, *Diario*, pág. 321, y *Gaceta de México*, 23 de Junio de 1789.

En 29 de Agosto de ese mismo año los inquisidores habían remitido las causas de los reos siguientes, todos polígamos:

Santos Pantaleón Contreras, José de Zarazúa, José Lázaro del Castillo, Juan Eusebio Luna, María Gertrudis Saucedo, María Josefa Sayavedra, María Filomena Tavares, Juan Gutiérrez, María Francisca Covarrubias, Gertrudis Lamas, Bernardino Antonio Gómez, Manuel de Jesús Victoriano, José Francisco Sáenz, José Henríquez, Francisco Javier de Villarreal, Juan Moreno, José Cosma Vallastigo, Bartolomé Courtada, José Antonio Felipe Ortega y Carlos Ignacio de Uruga.

Fray Francisco Testal, franciscano, solicitante.

Fray Antonio Martínez, franciscano solicitante.

Fray Juan de los Angeles, carmelita, solicitante.

Don Joaquín Victoria, presbítero, solicitante.

Don José Vélez Escalante, teniente de alcalde de Tlalpujagua, por proposiciones é impediente del Santo Oficio.

Don Pedro Bazán, por proposiciones.

María Gertrudis Mansilla, José Guadalupe Nieves, Juan de Santa Ana Izquierdo, Miguel Velásquez, José Antonio Díaz, José Hermenegildo Hidalgo, polígamos, cuyas causas fueron remitidas al Consejo en Noviembre de 1783.

Y además las de Manuel Antonio Vásquez Borrego, polígamo, y las de los solicitantes fray Nicolás Montero, mercedario y fray Juan Francisco del Valle, franciscano; y en 1784, los reos del mismo delito, fray Francisco Orto, y fray Manuel de la Presentación, carmelita descalzo; y las de los polígamos Feliciano Félix de Silva y María Gertrudis Felipa Rosas.

En 1785, las del presbítero don Manuel Muñoz y fray Gaspar Clemente y fray Nicolás Montero, mercedario, solicitantes.

En 1786: José Lorenzo Ruiz, Cristóbal Ovando, Pedro Bullé y Juan José Valderas, bigamos.

Don José Joaquín Menéndez, cura de Guatemala, José Mariano Trujillo y Manuel Muñoz de Ahumada, solicitantes.

José Manuel Alcalá, barbero, por supersticioso y sortilego herético.

seles sus bienes,<sup>33</sup> si bien este nuevo procedimiento duró poco, pues cinco años más tarde se dispuso que se volviese á la práctica antigua.<sup>34</sup>

Dióse esta orden con ocasión de la única causa de judaismo que en muchos años se hubiera presentado en México, y en la cual los inquisidores no guardaron la de 1783. Llamábase el reo don Rafael Gil Rodríguez, natural del Pueblo de Granada, español y clérigo de menores órdenes, y fue preso por el comisario de Guatemala, valiéndose para el caso del Provisor del arzobispado y del pretexto de que no había cumplido con la Iglesia. Procesado por hereje formal, judaizante y otros delitos, se resolvió, después de varias consultas, que fuese preso en cárceles secretas, con secuestro de bienes, en 9 de Octubre de 1788. Hablando de su causa, que es abultadísima, escribían á la Suprema los jueces: «Creemos que no podrán venir á estas cárceles otro reo más soberbio que don Joaquín Muñoz, (de quien luego hablaremos) remitido á España; pero nos engañamos, porque ciertamente es más duro de corazón y desesperado éste».<sup>35</sup>

En su sentencia dictada en 9 de Febrero de 1792 fue condenado á salir en auto público, debiendo ser relajado en persona al brazo seglar.

Como última prueba de la decadencia á que había llegado el Tribunal del Santo Oficio diremos que se le veía asistir á las iglesias para celebrar rogativas por el feliz parto de la Reina,<sup>36</sup> cosa que jamás hasta entonces habían verificado.

Causas poco anteriores á 1789: herejes formales, Juan Laungurán y don Juan Antonio Olavarrieta.

Por proposiciones: Ventura Carrión, don Esteban Curti, médico; fray Pedro Ibarrarán, fray Isidro de Jesús María, carmelita, conculcante de sagradas formas, y los solicitantes fray Juan Ortega, fray Manuel Villagra, fray Francisco Garcerón, y fray José Monreal, franciscanos; fray Nicolás Lara, agustino, denunciado, además, por proposiciones.

<sup>33</sup> Orden del Consejo de 27 de Mayo de 1783.

<sup>34</sup> Carta de Mier y Villar, México, 24 de Julio de 1788.

<sup>35</sup> Carta de 29 de Febrero de 1792.

<sup>36</sup> Carta de 22 de Febrero de 1785.

Habiéndoseles también ordenado que hiciesen rogativas por el feliz embarazo de la Reina, observaron con razón que era un verdadero anacronismo semejante demostración, puesto que cuando ellos pudieran proceder á ejecutarla, ya aquella señora habría salido de cuidado.—Carta de 26 de Mayo de 1788.

Corresponden también á 1788 las causas por solicitantes de fray Francisco Cordón, fray Domingo de los Santos, del Carmen Descalzo, penitenciado éste último en la sala del Tribunal el 27 de Septiembre y denunciado en 1783; fray Ignacio Carvajal, agustino; don Fermín Aurelio de Tagle, cura del Sagrario de México, y fray José María López Aguado, franciscano, por proposiciones y solicitante, denunciado en Junio de 1784 y condenado en 1788 en abjuración *de vehementi* y otras penas espirituales, con más destierro de México.

En 1789, por proposiciones: Luisa Dufrin y Juan García; Rafael Antonio de Torres, donado de San Francisco, fugitivo, por haber celebrado y confesado, y el presbítero fray don Feliciano Manuel Rincón, del Orden de San Antonio Abad, denunciado en Abril de 1780 por proposiciones y mala doctrina, que oyó á puerta cerrada en la sala su sentencia, en la cual se le condenó á ser recluso por cuatro años, desterrado de México y Madrid por otros tantos, y en abjuración *de levi* (17 de Diciembre de 1789).

En 1790, fray Gaspar de Clemente, franciscano.

En la nómina de reos enjuiciados ó penitenciados en los fines del siglo XVIII merecen mención especial los solicitantes, que menudeaban con frecuencia extraordinaria. Podemos apuntar los nombres de los siguientes:

Fray José de Santa Cruz Polanco, dieguino, procesado en 1787; fray Francisco Antonio de Alba, franciscano, condenado en 1790; fray Jaime de Santa Teresa, zaragozano, de edad de 50 años; el presbítero Pablo Francisco Raimondi, genovés, y fray Pablo García, franciscano, sentenciados en 1791.

Fray Antonio Gamboa, dieguino; fray Alonso Ruiz Polonio, franciscano; el doctor don Agustín Río Losa, canónigo de Guadalajara; fray Diego Mersi y Chaves, de la orden de San Juan de Dios; fray Mariano Calzada, franciscano; fray Manuel Cadaval, id.; fray Ignacio Romero, agustino; fray Francisco Zendejas, franciscano: todos en 1793.

En 1797: don Francisco Urueta, vicario; fray José Gil Solís, franciscano; fray Pedro José Valseca, id.; José Mariano Ramírez, vicario.

En 1799: fray Manuel Pedraro, franciscano; fray Francisco Orellana, id., don José Gregorio Zebrián, vicario.

En 1800: fray José Alarcón, dominico; José Santana, cura.

De procesos iniciados por otros delitos merecen notarse el de fray Eusebio Villarejo, misionero del Colegio de Pachuca, por iluso, secuaz de mala doctrina y aprobante de revelaciones falsas. Procesado desde Julio de 1788 y su cómplice Agustina Josefa de Jesús Vera Villavicencio, con quien se pasaba casi todo el día en el confesonario, y á cuantos entraban en la iglesia se levantaba y daba de cordonazos y tirones, porque decía que no eran gentes sino demonios, cuya causa fue remitida al Consejo en Junio de 1794 y sobre la cual escribían después en Noviembre del año siguiente. Salió condenado en 8 de Febrero de 1793 á oír la lectura de su sentencia con méritos en la sala del Tribunal, en abjuración *de vehementi* y en privación perpetua de confesar.

Sor María Micaela de San José, religiosa profesada de velo negro del Convento de la Santísima Trinidad de Puebla, denunciada en Mayo de 1798, contra quien pidió el fiscal prisión en cárceles secretas y secuestro de su peculio, por ilusora y afectadora de santidad, de falsas revelaciones, visiones divinas y milagros, con algunas proposiciones de mala doctrina, quedó votada á prisión, previa consulta al Supremo.

Su confesor don José María Estévez, seguido de varios sacerdotes, propalaban la santidad de la monja y aquél se empeñó en sostenerla á pesar de que ella confesó que todo no pasaba de embustes de mala ley; habiéndose dado licencia para regresar á aquella ciudad á los clérigos don Francisco y don José Pavón, don Francisco del Busto y don José Joaquín Mellado, que se retractaron.

«El escándalo y ruido causado en Puebla ha sido muy grande, declaraba en 22 de Julio de 1801 Bergosa y Jordán, y no menor el perjuicio de las almas por la mucha propensión de las gentes de aquella ciudad á semejantes ilusiones, y por lo mismo en el caso presente exige la vindicta pública una providencia dura, cual conocemos ser la prisión de dicha monja».<sup>37</sup>

Felipe Fabris, pintor veneciano, procesado por proposiciones heréticas y francmasón, denunciado en Agosto de 1784, votado á salir en forma de penitente á la sala, con soga, mor-

37. Carta de 22 de Julio de 1801.

tos al Fisco, se tuviese auto particular, sin asistencia del Tribunal, en el convento imperial de Santo Domingo».

El día 18 de Marzo de 1770 celebróse, en efecto, la ceremonia con los cuatro reos siguientes:

Manuel Gudillo, casado, por decir que la polución no era pecado: salió con insignias, abjuró *de vehemēti* y fue azotado y enviado por cuatro años al presidio de la Habana.

Maria Guadalupe Rivera, viuda, de 54 años, denunciada en Querétaro, penitenciada como ilusa por decir que Dios le había dado á conocer tales y cuales hechos, á cuyo estado había sido reducida por sus enfermedades y penitencias.

Fue condenada á salir en el auto con insignias y en abjuración *de vehemēti* y en servicio por seis años en un hospital de mujeres, donde falleció poco después «con ejemplo y edificación de los religiosos y enfermos».

José Joaquín Guevara, por poligamo; y José de Silva, por blasfemo heretical, que sacó, además de las insignias, mordaza en la lengua, salió á la vergüenza y fue enviado por cuatro años al presidio de la Habana.<sup>15</sup>

«Fuera de estas causas, añadian, no se cuentan las muchas que después de puestas sus respectivas clamoras se han extraordinariado, reprendido, y haciendo cargos á los asertos reos, por haberse contemplado no haber suficientes méritos para seguirles las causas formalmente y como demanda el estilo y práctica del Santo Oficio».

Jaime Juliac, francés, del regimiento de Vitoria, preso por proposiciones heréticas contra la Virgen, adoración de las santas imágenes y otras cosas, que fue penitenciado en la sala del Tribunal el 9 de julio de 1771 y enviado á España.<sup>16</sup>

Fue también procesado y castigado en la misma sala otro soldado de dicho regimiento llamado Andrés Germani, húngaro, por hereje luterano, el 12 de Noviembre de 1770 y enviado asimismo á España.<sup>17</sup>

Procesado igualmente en esos días por blasfemo y remitido á España por el Virrey, bajo partida de registro, fue don Hipólito

15. Carta de 3 de Abril de 1770.

16. Carta de 25 de Septiembre de 1771 y causa del reo.

17. Carta de 3 de Julio de 1771 y expediente del reo.

Villaruel, que había sido comisionado para entender en las temporalidades de los jesuitas en Guadalajara.<sup>18</sup>

Además de estos reos habían sido penitenciados fuera del Tribunal privadamente y en la sala desde el mes de Marzo de 1770 en que, como hemos dicho, se había celebrado el último auto de fe, Andrés Catana, húngaro, soldado del regimiento de América, por proposiciones heréticas, absuelto de la instancia y enviado á Cádiz; Antonio Castro, soldado del mismo regimiento, por blasfemo; fray José Agustín de Miner, de los descalzos de San Diego; el clérigo don Luis Pérez Gonzalo, el dominico fray Antonio Martínez, y el cura de San Nicolás de Terrenate en Puebla don Juan Silverio de Nava y de la Mota, por solicitantes; y Juan Lucas Sánchez, por bigamo.

«Quedan en las cárceles secretas, concluían, siete reos, y dos en los pulgueros, con repetidas clamoras contra otros que se hallan por resolver, faltando tiempo y operarios para hacerlo».

Poco después de escrito lo anterior, repetían el anuncio de haber verificado nuevo auto de fe en 14 de Julio de 1771, con ocho reos, no haviendo uno de ellos. Vicente Silverio, podido presentarse en la fiesta «por haber declarado los médicos hallarse impedido por enfermedad de que poco después murió».<sup>19</sup>

Y muy luego volvían á repetir noticia semejante, anunciando la celebración del auto particular celebrado el Domingo 9 de Febrero de 1772, con cinco reos: Ignacio Henríquez, poligamo,

18. Carta de 26 de Junio de 1771. En este documento pedían los jueces que su causa se la siguiesen en España y expresaban que era sobrino del famoso catedrático de matemáticas de la Universidad de Salamanca don Diego de Torres Villaruel.

Otro reo remitido por esos días á España y desterrado luego á Ceuta fue Pedro García de Alcántara. Francisco Alalvín, que llegó también allí desterrado por la Inquisición, no se dice donde fue á parar.

19. Carta de 31 de Agosto de 1771.

Silverio fue procesado por bigamia.

He aquí los nombres de los demás reos penitenciados en este auto: José Lucas de Herrera y Manuel de la Torre, celebrantes sin órdenes; Felipe de Jesús Larios, José Joaquín Tello, Juan Antonio González y Bárbara Martina, poligamos; y José Joaquín Arévalo, blasfemo heretical.

Consta que se habían además castigado en la sala del Tribunal y en las comisarias varios otros procesados, entre los cuales podemos citar á José Zubiarte é Ignacio Solís, por haber extraído formas consagradas.

José Antonio Estrada, blasfemo heretical, y María Dominga Meléndez: María de la Encarnación y María Dolores, por falsas denunciaciones y testigos en una causa de solicitación contra el cura don Juan Silverio de Nava.<sup>20</sup>

Pero sin duda alguna la causa de más gravedad que por entonces estaban tramitando era la del bachiller Zubia, de quien queda hecha mención. Este clérigo, en efecto, se había expresado en el confesonario en malos términos del Rey, del Santo Oficio y de las instituciones, y después de incoada su causa se mandó suspender, restituyéndole su Prelado la licencia para confesar que le tenía recogida. Pero el bachiller no se enmendó, eligiendo en seguida por tema la elección del papa entonces reinante, que sostenía estaba mal hecha, con el agregado de que esta vez no limitaba su propaganda al confesonario sino que la extendía á conversaciones públicas y aún á los claustros de las religiosas por medio de cartas.

Con vista de esto «y como la causa, expresaban los inquisidores, por las circunstancias en que hace relación al estado político de este Continente y al interés que el Santo Oficio tiene en conservar á los vasallos en la debida obediencia al Soberano», el inquisidor más antiguo pasó á ver al Arzobispo para tratar de la conveniencia, en vista de lo expresado, de proceder á la publicación del edicto (que antes tenían acordado suspender, como queda dicho) por haber bastante indicación de que aquel intento cismático y sedicioso «hubiera hecho progresos y difundidose, no sólo en esta capital, sino en otras ciudades de este reino».<sup>21</sup>

No les fue difícil en esa ocasión al Arzobispo y al Inquisidor ponerse de acuerdo, resolviendo insertar al fin del edicto la nueva cláusula contra los que predicaban en público ó en secreto doctrinas tan subversivas de la autoridad del Rey, del Papa y del Santo Oficio, y con tan buen resultado que bien pronto menudearon nuevas testificaciones contra Zubia.

La materia, con todo, continuaba siendo tan espinosa que el Tribunal creyó indispensable dirigirse al Consejo para que le dirigiera en el asunto, sobre todo en caso de que llegando á salir el reo en auto y leersele allí su sentencia, si sería conveniente

20. Carta de 24 Febrero de 1772.

21. Carta de 26 de Enero de 1770.

o nó mencionar sus doctrinas, «según el estado de este reino y los accidentes que acaso en él ocurran por el Gobierno si se manifestaran al público concretadas al sujeto»; habiendo sido unánime la opinión de los ministros del Consejo de que en la lectura de la sentencia se omitiesen los que pudieran causar «alguna ruina ú otro perjuicio notable».<sup>22</sup>

Pero á todo esto, Zubia quedaba encerrado en cárceles secretas, y ahí lo dejaremos mientras no tengamos ocasión de volver sobre su causa.

Procesados también por ese tiempo fueron el carmelita fray Nicolás de San Elias, que había sido denunciado en 1772 por solicitante de doce mujeres. En 1773, José Asenjo de Herrera, por bigamo; y fray Diego Matheos Yáñez, guardián del convento franciscano de Aguacatlán, por solicitante, si bien los jueces anduvieron tan discordes en su causa cinco años más tarde que en dos sesiones, una de las cuales duró cinco horas, no pudieron ponerse de acuerdo. El negro Juan Nepomuceno del Espíritu Santo, por rebautizante, blasfemo y conculcador de imágenes, y Nicolás Candelario de Vargas, por curandero supersticioso, ambos en 1774; Fray Fernando de Santa Gertrudis, betlemita, por haber confesado á personas de ambos sexos siendo lego; fray Mariano Mendoza, también lego franciscano, por la misma causa; Rosalia Antonia Pacheco, rebautizante; Juan José Aguirre, de Guanajuato, por haber hecho al demonio escritura de su alma.

Mientras tanto, hallándose conclusas, entre las muchas pendientes, seis causas de reos de poca importancia, procedieron á celebrar auto público en Santo Domingo el 24 de Marzo de de 1776.<sup>23</sup>

En ese propio año fueron procesados Manuel Díaz Leal, celebrante sin órdenes, José Sánchez Martínez, celebrante, y don Andrés Quintana, arcediano de Oaxaca, por haber esparcido

22. Acuerdo del Consejo de 4 de Mayo de 1770.

23. Carta de 27 de Marzo de 1776.

Salieron en este auto Vicente Henríquez del Castillo y Felipe Rodríguez, polígamos; José Quinerio Cisneros, curandero supersticioso; José Santiago del Castillo, Rosalia Pacheco y María Guadalupe Sánchez, rebautizantes.

José Gómez en su *Diario curioso de México*, pág. 41, inserto en el tomo VII de los *Documentos* citados, da noticia del auto. Los nombres de los reos y sus delitos se conocían también por unos documentos publicados en el tomo I, pág. 921 del *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía*, segunda época.

las visiones, revelaciones y profecías de la capuchina sor Coleta, repartiendo entre varias personas fragmentos de una palma que creyó haberle regalado Jesucristo en un domingo de Ramos á dicha religiosa, cuya causa mandaron suspender en Julio de 1776, cuando ya sor Coleta era muerta; Martin Espiritu de Pineda, francés, por proposiciones heréticas, cuya causa principió en 1776 y se falló dos años después, siendo simplemente amonestado «en atención al defecto de prueba»; y Miguel Acosta, poligamo.

El domingo 22 de Marzo de 1778 celebróse nuevo auto público de fe con siete reos<sup>24</sup> y otro el 12 de Diciembre del año siguiente con cuatro poligamos.<sup>25</sup>

Se remitieron también en Julio de 1778 las causas de los reos siguientes, todos frailes, con excepción del último, que era cura del pueblo de Ecacingo, y todos procesados por solicitantes:

Fray Miguel Repeto, fray José de Santa Cruz Polanco, fray Pedro Revuelta, fray Cristóbal Guerrero, fray Tomás Arcayos, fray Francisco Echasco, fray Ramón Sánchez y fray Manuel Popado, franciscanos.

Fray Juan de San Cirilo y fray Domingo de Jesús Maria, carmelitas descalzos.

Fray Silvestre Subaut, dominico.

Fray Francisco de León, mercenario; y don Rafael Camacho Dávila.

Procesados en ese entonces fueron también: Juan Bautista Aparicio, bigamo; don Vicente Caylus y Viñals, por celebrante sin ser sacerdote; Ana Josefa Mandujano y Valencia, bigama, que junto con otros reos, hasta enterrar el número de siete, todos por este último delito, salieron en auto particular en Santo Domingo el 8 de Julio de 1781;<sup>26</sup> y Maria Antonia Paulina Vásquez (1782) poligama.

24. Carta de 27 de Marzo de 1778. Sólo constan el nombre y delito de un reo, José Gilberto Portillo, mestizo, de Guatemala, por haber herido una imagen de Jesucristo. En otro documento hallamos que salieron en algunos de esos autos, como reos de poligamia, María Guadalupe Trespalcios, José Francisco Ortiz, José Joaquín Amayo, José Hipólito García, José Mora y Arellano, Juan de Cárdenas, y Leocadio Antonio Benito.

25. Carta de 22 de Diciembre de 1779.

Estos reos fueron Manuel Pablo Carvallo, Juan Gutiérrez, Miguel Medina Rodríguez y Alejandro Figueroa.

26. Este auto lo cita Gómez en su *Diario*, pág. 111.

Varios otros reos habían sido penitenciados en la sala del Tribunal, y entre ellos debemos mencionar á fray Bartolomé de San José, carmelita descalzo, por solicitante, y Pedro Cordeñas, francés, desertor de la compañía de voluntarios de Cataluña, por proposiciones.<sup>27</sup>

Adelantemos aún más esta materia de reos penitenciados, cuya causas, como se habrá notado, iban decayendo día por día en interés é importancia, otro signo del progreso de los tiempos, á que los inquisidores, mal de su grado, no podían sustraerse.

El domingo 8 de Julio de 1781 tuvo lugar un auto particular en el sitio acostumbrado con seis poligamos y dos que habiendo sido penitenciados por el mismo delito en el auto anterior, se huyeron del presidio á que se les destinó y se volvieron á juntar con sus segundas mujeres.<sup>28</sup>

El domingo 1.º de Junio de 1783 sacáronse en auto particular trece reos, de ellos ocho poligamos (incluso tres mujeres), un celebrante, José Joaquin Martínez Montezuma, y un confesante sin órdenes, un blasfemo heretical, José Maria de Esparza, otro por proposiciones heréticas, Francisco Téllez Girón, y el último José Antonio Trinidad Coronado, por haberse extraído de la boca una forma consagrada.<sup>29</sup>

El domingo 22 de Mayo de 1785 se celebró otro auto particular con dieziocho reos, siendo el más notable de todos ellos un peluquero llamado Francisco Laxe, gallego, hereje sectario, «el hombre más malo que se ha visto en estos tiempos, pues llegó hasta el grado de ateísta y anabaptista,»<sup>30</sup> que habiendo sido pervertido por otros herejes en la Habana y el Guaricó quiso catequizar á uno de sus compañeros en México;<sup>31</sup> y, por

27. Carta de 26 de Marzo de 1779 y procesos de los reos.

28. Carta de 30 de Julio de 1781.

29. Carta de 26 de Junio de 1783, y *Diario* citado de Gómez, pág. 161.

30. Gómez, *Diario* citado, pág. 208, y *Gaceta de México*, 24 de Mayo de 1785.

31. Carta de 25 de Mayo de 1785.

Los demás reos penitenciados se llamaban: José Manuel Alcalá, sortilego heretical; José Agustín Saucedo, rebautizado; Miguel Sobradier, Pablo Ballín, José Mariano Ladrón de Guevara y José Maria Quirós, blasfemos hereticos; Maria Paulina Vásquez, Juana Maria Toribia de Chávez y Maria Felipa Rosas, poliviras; Maria Gertrudis Rodriguez, autora y encubridora del crimen de poligamia de su hija; é Isidro Bullé, alias Lafargue, Pedro Alvarez del Castillo, José Lorenzo Ruiz, Cristóbal Ovando, Santiago Mariano Zubia, Juan José Valderas y Manuel Borrego, todos poligamos.